

4. El Ayuntamiento beneficiario deberá aportar el acuerdo aprobatorio de los términos de la concesión y del contrato con el quórum que determine la legislación aplicable al efecto.

Cuando sea preceptivo, aportará también la autorización del órgano de tutela financiera.

5. El contrato de préstamo se formalizará mediante documento administrativo firmado por los Presidentes de ambas entidades y autorizado por el secretario de la Diputación Provincial.

Disposición final (entrada en vigor). - Este Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOPTE y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 del mismo texto legal.

Disposición derogatoria. - Queda derogado el Reglamento regulador de la cooperación económica al gobierno local de los municipios de la provincia de Teruel aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el 26 de marzo de 1999, así como cuantas disposiciones normativas de la Diputación Provincial de Teruel contravengan lo dispuesto en este Reglamento.

Teruel a 28 de febrero de 2020.- El Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, Manuel Rando López, El Secretario General Acctal, Miguel A. Abad Meléndez.

Núm. 2020-0586

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

I.- Conocido el expediente administrativo número 1757/2019, instruido en relación con las Bases de selección como funcionario de carrera de 1 plaza de Oficial de Policía Local, bajo el sistema de Concurso-Oposición, turno de promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2017 y, que quedó vacante en el proceso desarrollado entre los días 27 de noviembre de 2017 y 2 de febrero de 2018.

II.- Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 3, de fecha 7 de enero de 2020 y extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 18, de fecha 21 de enero de 2020.

Fundamentos de Derecho

I.- De conformidad con lo determinado en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la lista de admitidos deberá iniciarse alfabéticamente por la letra "Q".

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

II.- En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases quinta y sexta de la convocatoria.

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo referido en el expositivo, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de aquellos.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

VELILLA AQUILUÉ, DAVID

ALONSO PÉREZ, PABLO JOSÉ

LUQUE POMAR, DANIEL

PINA IZQUIERDO, NESTOR

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO.

Segundo.- Abrir un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de posibles subsanaciones y formulación de reclamaciones.

Tercero.- Declarar que, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones contra la lista publicada y no se presentara documentación alguna para subsanación de errores, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario, se dictará nueva resolución por la Alcaldía-Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Designar al Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, con arreglo a la siguiente composición:

PRESIDENTE:

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Ayuntamiento de Teruel, como titular, y D Martín Del Castillo García, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Teruel, como suplente.

VOCALES:

D. Pedro González Sánchez, como titular, y D. Ángel Joaquín Loras Domingo, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

D. Carlos Sánchez Sanz, como titular, y D. Manuel Montero Cercós, como suplente, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel

D. Álvaro Moya Tartaj como titular y D. Rafael Paricio Mateo, como suplente, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

D. Teresa Millán Sanz como titular y D^a Carmen Martínez Lozano, como suplente, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Los aspirantes, de conformidad, con lo determinado en el artículo 13.4) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Quinto.- Señalar el día 11 de mayo de 2020, en el Aula de Policía Local situada en la Calle Temprado, a las 09.00 horas, para la realización del primer ejercicio.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a la prueba provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Teruel.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa de esta Ciudad, en Teruel, a 18 de febrero de 2020, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

La Alcaldesa, Emma Buj Sánchez.- El Secretario General, Ricardo Mongay Lancina.

Núm. 2020-0629

COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

La Junta de Gobierno de la Comarca del Matarraña/Matarranya, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020, acordó establecer el siguiente precio público por la asistencia al curso de Monitor de Tiempo Libre, año 2020:

ACTIVIDADES DE JUVENTUD	
Curso de Monitor de Tiempo libre	Cuota única: 200,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo, pudiéndose, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la citada publicación ante el mismo órgano que dicta el presente acto en la forma y plazos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como cualquier otro que se estime oportuno.

Valderrobres/Vall de Roures.- El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, Rafael Martí Casals.

Núm. 2020-0617

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Advertido error en la publicación del BOPT nº 21, de 31 de enero de 2020, anuncio 208, de la Comarca Comunidad de Teruel, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2020, por medio del presente se procede a la rectificación d el mismo en los siguientes términos:

En el resumen por Capítulos del Presupuesto de Ingresos de la Comarca Comunidad de Teruel, donde dice: